CENTRO FINANCIERO Nº 1 - COMANDO EN JEFE
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1
Contrato Nº 115/2020
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **GSM Servicios de Víctor Gerardo Mendoza Benítez,** con **RUC Nº 1535917-4,** domiciliada en la sobre la calle San Ignacio casi José Decoud N° 734, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, Teléfono **(021) 300-073,** representado para este acto por **VÍCTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ,** con Cédula de Identidad Nº **1.535.917,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS VARIOS ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la **ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS VARIOS ",** y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **386593.**

Víctor G. Mendoza B.
GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Esculiez Nº 770

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 - COMANDO EN JEFE
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1
Contrato Nº 115/2020
*****

GSM SERVICIOS de Victor Mendoza.

Unidad Responsable	Monto Total Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.8 OG 540 FF 10 Rastreo de Armas de Fuego, municiones y explosivos	Gs. **14.638.000**.-
TOTAL ADJUDICADO	Gs. **14.638.000**.-

CLÁUSULA CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 56/2020; "ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS VARIOS",** convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.
La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 207 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 23 de noviembre del corriente.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE NRO 4 - DIRECCION DE MATERIAL BELICO									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Present	Cant	Marca	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
1	52141527-001	Sierra carnicera eléctrica	Unidad	Unidad	1	Celcar	Nacional	10.150.000	10.150.000
2	52141501-005	Freezer Horizontal	Unidad	Unidad	1	Goodweather	China	4.488.000	4.488.000
TOTAL									**14.638.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (Gs. 14.638.000).-**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio del servicio adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

Victoria Mendoza B. GSM Telefax: 390875 Cel.: 0981-604545 Dr. Escullez Nº 770

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N°1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N°1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 - COMANDO EN JEFE
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1
Contrato Nº 115/2020
*****

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en la cuenta Bancaria es: **Banco Nacional de Fomento, Caja de Ahorros Nº 0002056008811392.**

CLÁUSULA SEXTIMA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

LOTE 04 DIRECCION DE MATERIAL BELICO		
Ítem	**Nombre de los Bienes**	**Especificaciones Técnicas y Normas**
1	Sierra carnicera eléctrica	SIERRA ELECTRICA CARNICERA INDUSTRIAL DE PIE: Mesada de acero inox movible (como mínimo) Regulador de grosor de corte (como mínimo) Cinta de 2.80 mts (como mínimo) Motor: 2 hp (como mínimo). Voltaje: 220 v. /50 Hz. Consumo: 1.12 kw. /hs. (como mínimo). Medidas mínimas: Altura: 171 cms. Largo: 87 cms. Profundidad: 85 cms. Peso: 105 kg. (Aproximado). Garantía escrita mínima de 6 meses.
2	Freezer Horizontal de 2 puertas	Freezer horizontal. Características mínimas: Capacidad 530 Litros (como mínimo), o superior Dos puertas. Termostato de doble función, permite el uso del freezer o refrigerador. Panel de control con indicadores luminosos. Drenaje frontal para el descongelamiento y la limpieza. Ruedas giratorias. Canastilla práctica y funcional. Cerradura de tapa con dispositivo de eyección de llave. Gabinetes en chapa de acero pintada. Bajo nivel de ruido. Compartimiento interno fácil de limpiar. Puertas adherentes de caucho. Condensador y evaporador de embutidos. Garantía escrita mínima de 1 año.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

CLÁUSULA DECIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, la solicitud se hará efectiva través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

b) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados se realizará previa coordinación con las Giradurias

Víctor G. Mendoza E.
GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Esculiez Nº 770

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION

Responsables de la Ejecución presupuestaria, en el horario de 07:00 a 12:00, y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

Lugar de entrega:

LOTE 04 DIRECCION DE MATERIAL BELICO: En la ciudad de Asunción - Dirección de Material Bélico, Av. Madame Linch y Semidei, Teléf.: 021 – 293442.

LOTE 04 DIRECCION DE MATERIAL BELICO

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Sierra carnicera eléctrica	1	Unidad	Av. Madame Linch y Semidei	Diciembre de 2020
2	Freezer Horizontal de 2 puertas	1	Unidad	Av. Madame Linch y Semidei	Diciembre de 2020

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

El período de validez de la Garantía será de **30 (treinta)** días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud al Contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS.

El valor de las multas será: 1 % (uno por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los servicios, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando el valor de la multa supera la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP, a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CONDICIONES DE PAGO.

La Convocante podrá otorgar Anticipo Financiero hasta el 20% (veinte por ciento) del Contrato.

La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectiva Unidad Responsable acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

Víctor G. Mendoza D.
GSM
Cel.: 0981-604545
Nº 770

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 - COMANDO EN JEFE
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1
Contrato Nº 115/2020
*****

De la factura se deducirán:

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA,
- El 3% del Impuesto a la Renta
- El (0,4%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de las Unidades Responsables de la líneas presupuestarias mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.
Los pagos se realizaran con la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.-

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre del 2020.

Victor G. Mendoza B.
CSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Escullez Nº 770

VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ
RESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL. DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE. 1° JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE